

Área de Hacienda y Servicios Económicos**Servicio de Tributos****Sección de Gestión Tributaria****ANUNCIO****440****269769**

Por Decreto número 1061/2026 de la Alcaldía, de fecha 5 de febrero de 2026, se ha aprobado la modificación del Calendario Fiscal de esta Administración correspondiente al ejercicio 2026, modificando el periodo voluntario de pago de la Tasa por servicio de recogida de basura y residuos sólidos urbanos de los inmuebles de uso residencial, como consecuencia de la entrada en vigor de las modificaciones de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicio de recogida de basura y residuos sólidos urbanos (BOP 85, de 16 de julio de 2025) que para el cálculo de la cuota tributaria exige la inclusión en las unidades fiscales de la referencia catastral de los inmuebles, lo que retrasa la confección del Padrón de la Tasa correspondiente a los inmuebles de uso residencial.

De acuerdo con lo expuesto y en aras de gestionar adecuadamente la Tasa, se modifica el calendario de pago de la Tasa por servicio de recogida de basura y residuos sólidos urbanos de viviendas.

Sin perjuicio de que el calendario fiscal estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [dirección <https://tributos.aytolalaguna.es>], en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se publica el calendario fiscal para el pago en periodo voluntario.

La modificación queda en los siguientes términos:

Del 1 de septiembre al 20 de noviembre.

- Tasa del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos de viviendas.

San Cristóbal de La Laguna, a seis de febrero de dos mil veintiséis.

LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS (Decreto número 3/2024, de 2 de enero, rectificado por el Decreto número 8/2024, de 4 de enero), Francisca Carlota Rivero Ortega, documento firmado electrónicamente.

TACORONTE**ANUNCIO****441****249059**

Expediente nº: 988/2026.

Por medio de la presente se publica Decreto de la Alcaldía nº 2026-271, de fecha 30/01/2026, de Delegación expresa de la Alcaldía en Dña. Noemí Candelaria García Martín, Primera Teniente de Alcalde y Concejala del Ayuntamiento de Tacoronte, a los efectos de celebración de matrimonio civil el 27 de febrero de 2026, que en su parte resolutive, literalmente dice:

“(…)

“PRIMERO.- Delegar expresamente en Dña. Noemí Candelaria García Martín, Primera Teniente de Alcalde y Concejala del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, la celebración del matrimonio civil entre D. Julio Lladó Guanche, con D.N.I. ***2105** y Dña. Yurena Vera Gutiérrez, con D.N.I. ***7024**, para la celebración de matrimonio civil en el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte el día 27 de febrero de 2026.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Primera Teniente de Alcalde y Concejala del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, Dña. Noemí Candelaria García Martín.

La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Se pone en conocimiento de los contrayentes que la celebración de matrimonio entre los promotores del expediente habrá de celebrarse en el local del Ayuntamiento debidamente habilitado para este fin y en cumplimiento de lo dispuesto se ha reservado la Sala Oscar Domínguez de la Casa de la Cultura.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la interesada.”